

Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de marzo y 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de abril de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación para el cambio de nombre de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de marzo y 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

Rectoría

Convenio de Colaboración y de Transferencia de Recursos de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación Educación Superior-Empresa, A.C.

16

Convenio General de Colaboración de fecha 14 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio Internacional de Educación Superior, S.C.

21

Acuerdo de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica, Deportiva y Cultural de fecha 24 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico de Chihuahua.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

30

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

39

RESPONSABLES

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGROYEN CISNEROS
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-70

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de marzo y 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de abril de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación para el cambio de nombre de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica.
- III. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de marzo y 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Convenio de Colaboración y de Transferencia de Recursos de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación Educación Superior-Empresa, A.C.
- VI. Convenio General de Colaboración de fecha 14 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio Internacional de Educación Superior, S.C.
- VII. Acuerdo de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica, Deportiva y Cultural de fecha 24 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico de Chihuahua.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012,



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 70 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 12 de junio de 2012.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORÍA

DVL/orig.

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de marzo y 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-341/12

El suscrito **C. M.D. SAÚL A. MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Num. 497** (cuatro, nueve, siete), celebrada los días 15 de marzo y 25 del de abril del año dos mil doce, se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
La Comisión de Asuntos Académicos presentó el siguiente dictamen:----
La Dirección Académica solicitó el cambio de nombre de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica. Una vez realizado el proceso de revisión de dicha propuesta, la Comisión acordó recomendar a el H. Consejo Universitario el **cambio de nombre de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica**. Se sometió a la consideración de los H. Consejeros Universitarios y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. al primer día del mes de junio del año dos mil doce.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL
Martínez Campos
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 23 de abril de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación para el cambio de nombre de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 153/12

23 de abril de 2012

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacemos de su conocimiento que hemos recibido por parte de la Dirección Académica, la solicitud de la Escuela Superior de Comunicación Gráfica para cambiar su nombre por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica.

Una vez realizado el proceso de revisión de dicha petición, la Comisión acordó recomendar al H. Consejo Universitario el cambio de nombre de dicha escuela por el de Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica.

Atentamente.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director de la Facultad de Artes

ING. ALFREDO R. URBIÑA VALENZUELA
Director de la Fac. de Ciencias Químicas

M.A. LUIS RAÚL ESCÁRDIGA PRECIADO
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología

DR. JOSÉ REFUGIO ROMO GONZÁLEZ
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras

C. SAÚL VALENCIA GASPAR
Alumno de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

RST/mlr

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de marzo y 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-342/12

El suscrito **C. M.D. SAÚL A. MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según **Acta Num. 497** (cuatro, nueve, siete), celebrada los días 15 de marzo y 25 de abril del año dos mil doce, se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

a).- **DICTAMEN:** La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario recomienda al H. Consejo Universitario la aprobación del **Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua**. Se sometió a la consideración de los H. Consejeros Universitarios y fue-----

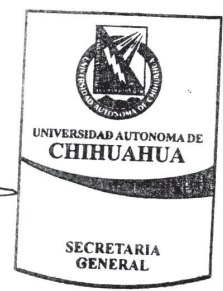
-----**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-----

**ATENTAMENTE,
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL**

Martínez Campos

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

14 de marzo de 2012

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

Por este conducto los que suscribimos M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS, M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO, C. KARINA OLIVAS ZAMARRÓN y C. ANA LUCÍA CORRAL FLORES, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo Universitario, nos permitimos emitir el presente dictamen relativo al proyecto de Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentado por el Presidente del H. Consejo Técnico de esa unidad académica, el DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

- I. En sesión de fecha 08 de noviembre de 2011, este Consejo Universitario acordó turnar el proyecto de reglamento de academias de la facultad de medicina a esta Comisión de Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente.
- II. El proyecto de reglamento de academias de la facultad de medicina fue recibido por esta Comisión el día 11 de noviembre de 2011, por lo que con esa fecha se comenzó su estudio y actualmente se concluyó de acuerdo a la siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Reglamentos es competente para dictaminar el proyecto de Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como por los Artículos 39 inciso b, 41, 44 y 49 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
2. El Consejo Universitario es competente para conocer y resolver respecto al proyecto de Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 8 y 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
3. El proyecto de Reglamento de Academias que se dictamina, es acorde a las disposiciones normativas contenidas en la reglamentación general de la Universidad Autónoma de Chihuahua, detallando la aplicación de la misma en el ámbito particular y competencial de la Facultad de Medicina.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se emite el presente:

DICTAMEN

ÚNICO.- La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario recomienda a este H. Consejo Universitario la aprobación del Reglamento de Academias de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en los términos que se describen a continuación:

FACULTAD DE MEDICINA UACH**REGLAMENTO DE ACADEMIAS****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1.** El presente reglamento tiene como objetivo principal dar las directrices para la integración, atribuciones y funcionamiento de las Academias de Docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Artículo 2.** La integración y funcionamiento de las Academias, estarán sujetos a lo estipulado en el presente Reglamento y demás disposiciones de aplicación general del Reglamento Interior y la normatividad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Artículo 3.** Las Academias son órganos colegiados con carácter propositivo que buscan fortalecer las tareas sustantivas de la Facultad en materia de docencia, tendientes a elevar la calidad educativa que esta imparte.
- Artículo 4.** Todo el personal docente, deberá integrarse a las Academias de las asignaturas que imparta.
- Artículo 5.** Las Academias tienen por objeto: diagnosticar, analizar, evaluar y en su caso, reestructurar los diferentes programas por competencias y planes de estudio, de acuerdo al Modelo Educativo Vigente de la UACH, incluyendo elementos que faciliten el aprendizaje, tales como las tutorías, prácticas, trabajo independiente y de equipo, autoestudio, estrategias de aprendizaje, así como la evaluación de los mismos en su área de conocimiento.
- Artículo 6.** El conjunto de las Academias constituye el Consejo Académico de la Facultad de Medicina, órgano asesor de la Dirección en asuntos educativos ante el Consejo Técnico.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ACADEMIAS:**

- Artículo 7.** Cada Academia representa a cada una de las asignaturas que conforman el Mapa Curricular de las Licenciaturas y Carreras Técnicas existentes en la Facultad.
- Artículo 8.** Solo podrá existir una Academia por Asignatura.

Artículo 9. La Academia estará integrada por un mínimo de tres académicos, salvo en aquellos casos en que el número de docentes sea menor.

Artículo 10. Las academias estarán integradas por un presidente, un secretario y el resto de sus miembros.

Artículo 11. Es obligación de todos los docentes participar activamente en estos cuerpos colegiados. Todos los docentes pueden pertenecer a una o varias academias y, en caso de impedimento para su participación, la Academia correspondiente deberá justificarlo mediante dictamen escrito ante la Secretaría Académica, quien en su caso, podrá presentarlo ante el H. Consejo Técnico de la Facultad, quien decidirá sobre el proceder de la solicitud.

Artículo 12. La integración de las Academias se realizará con base a los siguientes criterios:

- a. La Secretaría Académica será la responsable de integrar las Academias, en base al Mapa Curricular de cada carrera vigente; mismas que serán sancionadas y aprobadas por el H. Consejo Técnico.
- b. El primer Presidente de cada una de las Academias será elegido por el Secretario Académico y posteriormente por un proceso de votación para un periodo de dos años, durante reuniones convocadas específicamente para este fin con el consenso de la mayoría del total de los integrantes de la Academia; siendo candidatos a la elegibilidad, todos los integrantes de la Academia con:
 - i. Antigüedad de por lo menos dos años.
 - ii. Tener asignada carga académica de la materia correspondiente.
- c. Cuando se trate de una Academia que no cuente con profesores que reúnan los requisitos previstos en la fracción "b" del presente artículo, se dispensarán los mismos y se elegirá por el Secretario Académico al profesor con mejores antecedentes académicos y/o mayor antigüedad.

Artículo 13. Los docentes que ya fueron Presidentes de Academia, podrán ser elegidos para el mismo puesto, siempre y cuando no hayan ejercido el cargo en el periodo inmediato anterior.

Artículo 14. El Presidente y Secretario de cada Academia podrán ser removidos de su cargo por el Secretario Académico de la Facultad en cualquier momento, con base en la evaluación que realice del desempeño de sus funciones.

Artículo 15. El Presidente de la Academia durará en su cargo dos años, sin que pueda ser designado para el periodo inmediato siguiente y su cargo será honorífico.

CAPÍTULO III DE LA OPERATIVIDAD

Artículo 16. Las Academias deberán celebrar sesiones ordinarias por lo menos cada mes durante el semestre; y en forma extraordinaria cuantas veces se requiera.

Artículo 17. Las Academias sesionarán en reuniones ordinarias y extraordinarias, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones del plantel, y cuando se requiera

hacerlo fuera de éste, deberá ser con la autorización por escrito del Secretario Académico.

Artículo 18. El Presidente de la Academia deberá convocar a los integrantes de la misma por vía del secretario de la Academia con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación. La convocatoria deberá señalar el orden del día, el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la reunión.

Artículo 19. Para que las sesiones de las Academias sean legales y las decisiones y acuerdos emanados sean válidos, deberá estar constituida la sesión como mínimo por las dos terceras partes de sus integrantes; de no constituirse legalmente la Academia, se citará a una segunda reunión en un plazo no mayor de tres días hábiles; en segunda convocatoria, quedará legalmente constituida la Academia con el número de integrantes que asistan. Además deberá estar especificado en el citatorio la fecha de realización de la segunda convocatoria.

Artículo 20. Los miembros de las Academias tendrán voz y voto. Los acuerdos de Academia se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 21. Al término de cada sesión, se asentará en el acta los acuerdos tomados por la Academia, con la firma correspondiente de cada uno de los asistentes y una copia de la misma deberá ser entregada a la Secretaría Académica a través de su Coordinación de Integración Académica.

Artículo 22. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o el Secretario Académico, o cuando más de la mitad de los integrantes de la Academia así lo soliciten por escrito al Presidente de la Academia.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS ACADEMIAS

Artículo 23. Son funciones de los Presidentes de las Academias:

- a. Representar a la Academia en todos los asuntos de carácter académico a que sea convocada.
- b. Nombrar al Secretario de Academia.
- c. Tener voto de calidad en caso de empate en alguna decisión de Academia.
- d. Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos de carácter académico de la Facultad, así como los acuerdos tomados en el seno de la Academia.
- e. Convocar a los miembros de las academias para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Academia.
- f. Presidir y moderar el desarrollo de las sesiones de acuerdo al orden del día.
- g. Formar comisiones para el estudio y solución de propuestas académicas.
- h. Enviar al Secretario Académico, la lista de asistencia y minuta de la reunión.
- i. Presentar al Secretario Académico las propuestas aprobadas por su Cuerpo Colegiado.

- j. Elaborar un reporte mensual y otro al finalizar el ciclo escolar, sobre el desarrollo y logros obtenidos por esa Academia y presentarlo al Secretario Académico.
- k. Tramitar ante el Secretario Académico la constancia de aprobación del material de apoyo docente (antologías, manuales, apuntes, entre otros) de los catedráticos
- l. Llevar un archivo de las actas de las reuniones que se efectúen.
- m. Las demás que le encomiende el Secretario Académico

Artículo 24. Son funciones de los Secretarios de Academia:

- a. Representar al Presidente de la Academia en caso de ausencia en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Elaborar la agenda de trabajo de las reuniones ordinarias y extraordinarias con apoyo del presidente de la Academia.
- c. Hacer llegar a todos los integrantes de la Academia, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, los citatorios correspondientes.
- d. Llevar el control de asistencias.
- e. Resumir los acuerdos de las reuniones y asentarlos en el Libro de Actas bajo la custodia del Secretario Académico, mismos que deberán sujetarse a la aprobación de la academia en pleno de la reunión subsecuente.
- f. Recabar firmas de los asistentes en cada reunión para validar los acuerdos, asentándolos en el Libro de Actas.
- g. Las demás que el Presidente de Academia le encomiende

CAPÍTULO V

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS ACADEMIAS:

Artículo 25. Son facultades de las Academias:

- a. Actuar como órgano de investigación pedagógica y proponer los métodos, técnicas y recursos didácticos que faciliten el proceso enseñanza-aprendizaje de la asignatura correspondiente; así como vigilar su aplicación de acuerdo a la metodología sugerida.
- b. Proponer las medidas conducentes para elevar la eficiencia terminal.
- c. Sugerir la mejor aplicación de las normas y procedimientos de evaluación del aprendizaje.
- d. Programar por periodos, la impartición de los contenidos temáticos de los programas de estudio de las asignaturas de que se trate, así como las actividades académicas y proponer medidas para su coordinación en el semestre que se esté cursando.
- e. Determinar y evaluar los avances del programa de la asignatura de que se trate, así como las actividades académicas y proponer medidas para su coordinación y adecuado fortalecimiento.
- f. Elaborar los instrumentos de evaluación parcial, ordinaria, extraordinaria o especial, según sea el caso.
- g. Presentar a la Secretaría Académica para su aprobación, las propuestas de modificación y actualización de los planes y programas de estudio, para que sean enviadas al Consejo Técnico.
- h. Fungir como órgano de consulta académica o técnica en aquellos casos en que las autoridades soliciten su opinión.

- i. Presentar a la Secretaría Académica para su aprobación, la propuesta de los indicadores de evaluación y el valor ponderado que integrarán la calificación de su asignatura.
- j. Realizar un banco de reactivos para la elaboración de los instrumentos de evaluación parcial, ordinaria, extraordinaria y especial.
- k. Proponer las medidas pertinentes para la actualización profesional y superación académica de los profesores en su especialidad.
- l. Determinar las necesidades de equipamiento y actualización de los laboratorios respectivos.
- m. Actualizar permanentemente la bibliografía básica o complementaria de los programas de estudio de su asignatura y solicitar su adquisición.
- n. Rendir por conducto de los presidentes de academia, informes escritos de sus reuniones ordinarias y uno al final del semestre, detallando en este último, las actividades relevantes realizadas, a la Secretaría Académica a través de la Coordinación de Integración Académica.
- o. Proponer a la Secretaría Académica, las modificaciones que juzguen necesarias para mejorar la calidad académica del programa de estudios.
- p. Participar en la integración de los proyectos de mejora.
- q. Proponer al Secretario Académico el análisis, evaluación, actualización y modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura. Además de las materias de su área, pueden elaborar propuestas sobre los siguientes aspectos relacionados con las mismas:
 - i. Aumentar o disminuir el número de horas o créditos basados en los criterios establecidos en materia de educación superior.
 - ii. Aumentar o disminuir las prácticas de campo o laboratorio y visitas al sector externo.
 - iii. Definir el equipamiento de los laboratorios y prácticas de campo.
 - iv. Definir la adquisición de material bibliográfico.
 - v. Nombrar una comisión de docentes para que analice y evalúe (para aprobación de la Academia de Maestros) las propuestas de material de apoyo docente que se pongan a consideración de esta Academia.
 - vi. Nombrar una Comisión de Docentes para analizar, evaluar y autorizar las propuestas de trabajo a desarrollar en las diferentes opciones de titulación de los estudiantes.
- r. Las demás que prevean este reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 26. Son obligaciones de las Academias:

- a. Proponer medidas para mejorar la práctica docente.
- b. Participar activamente ante la instancia que lo solicite en la formulación de proyectos PIFI y otros que se generen.
- c. Evaluar las solicitudes de ingreso y la documentación respectiva, así como realizar una entrevista con los posibles miembros de la Academia, para efectos de emitir un dictamen de opinión que deberá ser enviado a la Secretaría Académica.
- d. Atender las solicitudes del Secretario Académico.

CAPÍTULO VI
DERECHOS, OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LAS
ACADEMIAS:

- Artículo 27.** Son derechos de los integrantes de las Academias:
- a. Participar en las actividades que organiza la Academia.
 - b. Tener voz y voto en las decisiones de la Academia.
 - c. Plantear sugerencias e iniciativas para su estudio y aprobación en su caso.
 - d. Dictaminar sobre los temas sometidos a su consideración.
 - e. Consultar el libro de actas cuantas veces sea necesario.
 - f. Podrán ser electos a ocupar los puestos de Presidente y Secretario.
 - g. Elegir libremente en sesión legal al Presidente de la Academia.
 - h. Recibir del Secretario Académico constancia de asistencia y de adscripción al Cuerpo Colegiado en cuestión.
 - i. Proponer el material de apoyo docente que haya elaborado el maestro como antologías, manuales, apuntes, entre otros, para su estudio y aprobación en su caso.
- Artículo 28.** Son obligaciones de los integrantes de las Academias:
- a. Conocer y acatar las disposiciones del presente reglamento
 - b. Propiciar un clima de respeto y tolerancia entre los miembros de la Academia.
 - c. Asistir puntualmente al menos al 50 % de las reuniones ordinarias y extraordinarias que les haya citado el Presidente de Academia durante el semestre.
 - d. Respetar y cumplir con las actividades que les sean encomendadas en las reuniones.
- Artículo 29.** Aquellos maestros que no cumplan con la asistencia estipulada en el presente reglamento y no hayan justificado plenamente dichas inasistencias, serán reportados al Secretario Académico para que se turnen al H. Consejo Técnico de la Facultad.

CAPÍTULO VII
DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE LAS ACADEMIAS:

- Artículo 30.** El desempeño de la Academia será evaluada con parámetros específicos previamente formulados por los miembros de la misma y por el Secretario Académico.
- Artículo 31.** La evaluación tiene como finalidad, retroalimentar el trabajo de las Academias para elevar su desempeño con el propósito de mejorar la práctica docente de la Facultad.
- Artículo 32.** El Presidente de la Academia turnará un reporte de su ejercicio de este para que sea evaluado por el Director y el Secretario Académico.
- Artículo 33.** Los resultados de las evaluaciones serán turnados al Presidente de la Academia en cuestión, quien a su vez los hará del conocimiento de los miembros para retroalimentación y que se propongan las acciones para el siguiente ejercicio.

**CAPÍTULO VIII
TRANSITORIOS**

Artículo 34. Lo no previsto en el presente reglamento, será turnado al H. Consejo Técnico de la Facultad.

TRANSITORIOS

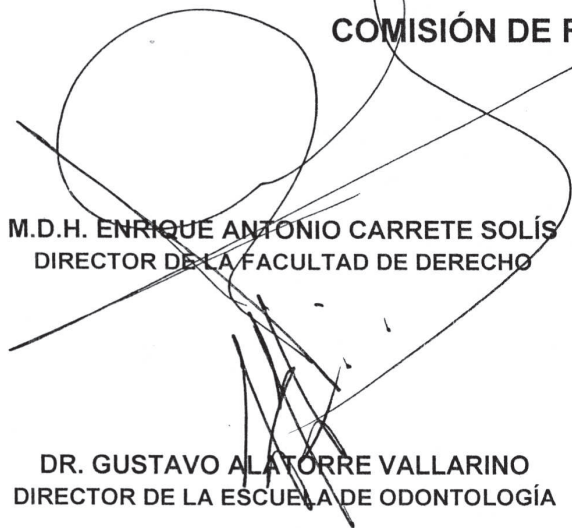
PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO: Se abroga el anterior reglamento de Academias.

TERCERO: Una vez aprobado, publíquese en la Gaceta Universitaria.

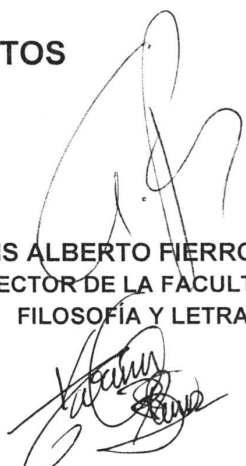
Así lo acordó y firma la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

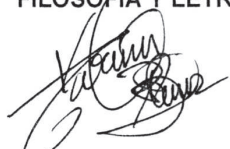


M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA



M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



C. KARINA OLIVAS ZAMARRÓN
ALUMNA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



C. ANA LUCÍA CORRAL FLORES
ALUMNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012, RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ACADEMIAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. **CONSTE.**-----

Rectoría

Convenio de Colaboración y de Transferencia de Recursos de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fundación Educación Superior-Empresa, A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "IES", REPRESENTADA POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, DESARROLLA EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA, DEL QUE SE DESPRENDE EL SUBPROGRAMA: MI PRIMERA EMPRESA: "EMPRENDER JUGANDO", EN LO SUCESIVO EL "SUBPROGRAMA", Y PARA EL CUAL, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2011, EMITIÓ UNA CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, EN LO SUCESIVO LA "CONVOCATORIA", CON OBJETO DE QUE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR INDUZCAN LA ACTITUD EMPRENDEDORA EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE QUE SEAN ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS QUE FOMENTEN SU CREATIVIDAD, SU PENSAMIENTO INNOVADOR Y LA IDEA DE GENERAR SU PROPIA EMPRESA O NEGOCIO. DICHA CONVOCATORIA SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO UNO", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
2. QUE LA "FESE" Y LA "IES" HAN CONVENIDO EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DEL "SUBPROGRAMA" Y DE LA "CONVOCATORIA", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES; EN TAL SENTIDO, LA "FESE" TRANSFERIRÁ A LA "IES" RECURSOS FINANCIEROS QUE SERÁN ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR ÉSTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA "CONVOCATORIA".

DECLARACIONES:

- I. **DECLARA LA "FESE":**
 - I.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101228 DE LA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL.
 - I.2 QUE DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS, PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO LAS "IES" CON EL SECTOR PRODUCTIVO PARA ALCANZAR BENEFICIOS MUTUOS; PROMOVER ENTRE LAS "IES" ESPACIOS DISPONIBLES EN LAS EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES, RELACIONADAS CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL COMO ESTANCIAS, RESIDENCIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.



- I.3 QUE ATENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DE LA "FESE", EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, COMO REPRESENTANTE LEGAL, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN IXCATEOPAN 261, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **FES081219HD3**.
- II. **DECLARA LA "IES"**:
- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD PROPIA Y PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA HONORABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN SU DECRETO NO. 953/07 II P.O., PUBLICADO EL 27 DE JUNIO DE 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
- II.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y TÉCNICOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN; PROPORCIONANDO A SUS MIEMBROS UNA SÓLIDA FORMACIÓN INTEGRAL ORIENTADA POR LOS VALORES MÁS ELEVADOS DEL HOMBRE; LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL, EL RESPETO A LA PLURALIDAD DE LAS IDEAS, EL SENTIDO DE SERVICIO, EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y FILOSÓFICO Y LA SUPERACIÓN PERMANENTE; FOMENTANDO Y REALIZANDO LABORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA; PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL MEDIANTE SERVICIOS PRESTADOS A LA COLECTIVIDAD; COADYUVANDO CON ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES, ESPECIALMENTE LAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.
- II.3 QUE EL RECTOR PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 19 Y 23, FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DEBIDO A QUE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD Y LE CORRESPONDE EJERCER LAS FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA DE TAL NATURALEZA CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO, CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTA INSTITUCIÓN, CON LAS LIMITACIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEY Y SUS REGLAMENTOS.
- II.4 QUE EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR CON LAS ACTAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMEROS 476 Y 485, DE FECHAS 17 DE MAYO Y 5 DE OCTUBRE AMBAS DE 2010, MEDIANTE LAS CUALES SE HACE CONSTAR LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO RECTOR POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2010 A 2016.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UAC681018EG1.



II.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ESCORZA NO. 900, COL. CENTRO, C.P. 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

III. **DECLARAN LAS PARTES:**

III.1. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA “CONVOCATORIA”, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD A EFECTO DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. LA “FESE” Y LA “IES” CONVIENEN EN COLABORAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL “SUBPROGRAMA” DENOMINADO MI PRIMERA EMPRESA: “EMPRENDER JUGANDO”, ASÍ COMO DE “LA CONVOCATORIA” EMITIDA POR LA “FESE” A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, CON OBJETO DE QUE LOS ESTUDIANTES FOMENTEN LA CULTURA EMPRENDEDORA EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA A FIN DE QUE SEAN ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES QUE FORTALEZCAN SU CREATIVIDAD, UN PENSAMIENTO INNOVADOR Y LA IDEA DE GENERAR SU PROPIA EMPRESA O NEGOCIO, LO QUE PERMITIRÁ QUE DESCUBRAN NUEVAS OPORTUNIDADES Y EXPECTATIVAS DE DESARROLLO.

SEGUNDA. PARA EL DESARROLLO DEL “SUBPROGRAMA” EN 3 (TRES) ESCUELAS PRIMARIAS Y PARA LOS EFECTOS DE LA “CONVOCATORIA”, LA “FESE” TRANSFIERE EN ESTE ACTO A LA “IES” LA CANTIDAD DE \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE ES RECIBIDA POR LA “IES” A SU ENTERA SATISFACCIÓN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FINES DE LA “CONVOCATORIA”, HACIENDO LAS VECES DE RECIBO MÁS AMPLIO EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE A DICHA CANTIDAD SE REFIERE.

NO OBSTANTE LA “IES” SE OBLIGA A EXPEDIR A LA “FESE” UN COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, MEDIANTE RECIBO OFICIAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. LA “IES” TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 3.1. INICIAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENTRO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS QUE SERÁN APOYADAS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO EL 7 DE OCTUBRE DE 2011, EN GRUPOS DE 5° Y 6° AÑOS.
- 3.2. ENTREGAR A LA “FESE” A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, UN INFORME BIMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLARÁ CON TODA PRECISIÓN LOS NOMBRES, EDAD, DOMICILIOS, CURP, GRADO DE ESTUDIOS Y MONTO DEL APOYO ECONÓMICO ENTREGADO A CADA ESTUDIANTE QUE SEA BENEFICIADO CON LA “CONVOCATORIA” Y HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA MISMA; DICHO INFORME DETALLARÁ TAMBIÉN LOS DATOS Y ACCIONES DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS (TUTORES, EQUIPOS DE NIÑOS PARTICIPANTES Y SUS RESULTADOS).



- 3.3. ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA "FESE", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE ÉSTA, APLICÁNDOLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DE LA "CONVOCATORIA".
- 3.4. APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA DEPOSITAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA "FESE"; ASÍ COMO INTEGRAR Y CONSERVAR UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA "CONVOCATORIA", INCLUYENDO LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DE LAS ENTREGAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR ÉSTOS.
- 3.5. PERMITIR EL ACCESO A LA "FESE" AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE Y, EN SU CASO, EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ÉSTA LE SOLICITE.
- 3.6. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA "CONVOCATORIA" Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, SUSPENDER EL APOYO ECONÓMICO, INFORMANDO DE TAL HECHO A LA "FESE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE, EN SU CASO, SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.
- 3.7. DEVOLVER A LA "FESE" LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN APLICADO PARA LOS FINES DE LA "CONVOCATORIA" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN CONCLUIDO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA "CONVOCATORIA".
- 3.8. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA "CONVOCATORIA".

CUARTA. EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, RELACIONADAS CON EL PERSONAL QUE CADA UNA EMPLEE O CONTRATE, POR LO TANTO, CADA UNA RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN CONTRA LA OTRA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O BENEFICIARIO.

SEXTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN EN FORMA ALGUNA SER CEDIDOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS, SALVO AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO, OTORQUE UNA PARTE A LA OTRA.

SÉPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES.

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE



CONSTAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

LA "FESE" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, AL LIC. EFRAÍN JUÁREZ RODRÍGUEZ.

LA "IES" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO AL M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

TODAS LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O AVISOS QUE LAS PARTES SE HAGAN EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, ENVIÁNDOSE POR CORREO TRADICIONAL, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, FAX, O POR CUALQUIER OTRA FORMA ANÁLOGA Y SURTIRÁN EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA TENIDO POR RECIBIDO O CONFIRMADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE QUE LO EFECTUÉ, NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CINCO DÍAS NATURALES, ANTERIORES A LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SEA EFECTUADO.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO ELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

POR LA "FESE"



DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA "IES"



M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR

Convenio General de Colaboración de fecha 14 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Colegio Internacional de Educación Superior, S.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UACH**", Y POR LA OTRA EL **COLEGIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, S.C.**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **DR. JAIME FAUSTO AYALA VILLARREAL**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COLEGIO**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL COLEGIO":

II.1 Que es una persona moral constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública número 90,133, del Libro 1230, de fecha 10 de



noviembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 en ejercicio para el Distrito Federal.

II.2 Que tiene por objeto impartir enseñanza y capacitación a nivel medio superior y superior, utilizando la metodología psicopedagógica y pedagógica más avanzada de cada época; estimular y practicar la investigación en las ciencias y técnicas de la pedagogía y la enseñanza media superior y superior, así como la investigación de los temas y subtemas de las carreras universitarias y carreras técnicas superiores que se impartan.

II.3 Que acude a la celebración del presente convenio a través de su Director General (Representante legal), el **DR. JAIME FAUSTO AYALA VILLARREAL**, mismo que cuenta con las facultades suficientes para ello, según consta en el instrumento notarial referido en la Declaración II. 1 de este convenio.

II.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en calle Rómulo O'Farril (antes Ferrocarril de Cuernavaca) No. 351, Colonia Olivar de los Padres, C.P. 01780, en la ciudad de México, Distrito Federal,

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de desarrollo tecnológico y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES. Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa, se describen a continuación:

- a) Intercambio de estudiantes de nivel licenciatura y posgrado.
- b) Intercambio de personal académico.
- c) Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- d) Organización de cursos, conferencias, simposiums, diplomados, así como programas de formación y actualización, tanto en licenciatura como en posgrado.
- e) Intercambio de publicaciones y materiales bibliográficos académicos.
- f) Programas de servicio social y prácticas profesionales.
- g) Las demás que de común acuerdo establezcan las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la Cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y

seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO. Ambas partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes.


QUINTA.- RESPONSABLES. Para el seguimiento y ejecución de las actividades del presente instrumento, las partes designan como responsables a los siguientes profesionistas:

a) Por parte de "LA UACH", al M.C. Francisco Javier Flores Rico, Director de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte.

b) Por parte de "EL COLEGIO", Dra. Luz Adriana Cervantes Nieto, Coordinadora General.


SEXTA.- COMUNICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.




SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja.



OCTAVA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.



NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio o de los convenios específicos, se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes,

proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública; y IV) toda aquella información derivada de cualquiera de los convenios específicos de colaboración que se desarrollen con el fin de proporcionar información que, por su naturaleza tenga el carácter público, situación que deberá establecerse expresamente en el convenio específico de colaboración que para tales efectos se suscriba entre las partes.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y "EL COLEGIO", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 04 de octubre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante el respectivo convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes intervinientes.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo o de cualquiera de los convenios específicos de colaboración, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o

administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio general, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de cinco hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de octubre de 2011.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA




M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR

POR EL COLEGIO INTERNACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR, S.C.



DR. JAIME FAUSTO AYALA VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



DRA. LUZ ADRIANA CERVANTES NIETO
COORDINADORA GENERAL DEL COLEGIO
INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, S.C.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, S.C. EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2011, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----

Acuerdo de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica, Deportiva y Cultural de fecha 24 de octubre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto Tecnológico de Chihuahua.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, DEPORTIVA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, **M.I. FRANCISCO MIGUEL CABANILLAS BELTRÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL TECNOLÓGICO**” Y POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL TECNOLÓGICO”:

a) Que es una Institución de Educación Superior, miembro del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial en fecha 26 de septiembre de 1948.

b) Que tiene entre sus objetivos formar personas íntegras, éticas y competitivas, congruentes con las necesidades del entorno, con sustento en una educación superior tecnológica de calidad pertinente y equitativa, que contribuya a la conformación de una sociedad justa y humana.

c) Que el M.I. Francisco Miguel Cabanillas Beltrán, acredita su carácter de Director del Instituto Tecnológico de Chihuahua, con el nombramiento otorgado por el Director General de Educación Superior Tecnológica, Dr. Carlos Alfonso García Ibarra con fecha 14 de Septiembre de 2010, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado y que le permite celebrar el presente acuerdo.

d) Que para los efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en la Ave. Tecnológico 2909, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

a) Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de Junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos,

sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

c) Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de acuerdo y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

d) Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

e) Que para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de ésta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

a) Que con un espíritu de cooperación mutua se proponen llevar a cabo un programa de cooperación con el fin de prestar apoyo a proyectos de Intercambio educativo, científico, tecnológico, deportivo y cultural, los cuales ofrecerán una serie de beneficios para los estudiantes e investigadores de ambas instituciones.

b) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente acuerdo, mismo que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es establecer las bases para desarrollar proyectos de intercambio en las áreas académica, cultural, recreación y deportiva, entre las partes.

SEGUNDA.- El intercambio académico comprende:

A) Planes de Colaboración Académica entre unidades de ambas instituciones para:

- a. Promover la movilidad de estudiantes y profesores.
- b. Desarrollar proyectos de investigación en forma conjunta.
- c. Integrar comités técnicos de apoyo y consulta.
- d. Intercambiar apoyos didácticos y de laboratorio.
- e. Integrar redes académicas y de investigación.
- f. Compartir uso de laboratorios, talleres y acceso a fuentes bibliográficas.

B) Otorgamiento de condonaciones conforme a sus posibilidades presupuestales y previo acuerdo por escrito entre las partes, para la incorporación de profesores y empleados de ambas instituciones que cumplan con los requisitos de ingreso, permanencia, acreditación

de materias, conservación de becas y demás obligaciones contempladas en la normatividad aplicable a la institución de que se trate.

C) Organización conjunta de eventos académicos de interés mutuo como Seminarios, Ciclos de Conferencias, Congresos, Mesas Redondas, Concursos Académicos, Exposiciones, etc.

D) Realización conjunta de obras educativas con maestros e investigadores de ambas instituciones.

TERCERA.- En el aspecto cultural, ambas instituciones intercambiarán información acerca de los grupos culturales con que cuentan a efecto de programar cursos cortos. Asimismo se establecerá el intercambio de participación de los diversos grupos y la organización conjunta de eventos culturales que promueva la participación de los grupos artísticos de ambas instituciones.

CUARTA.- En cuanto al área deportiva, se llevará a cabo el intercambio de métodos de enseñanza en los siguientes rubros: básquetbol, atletismo, voleibol, béisbol, fútbol soccer y fútbol americano. El propósito de estas actividades deportivas es ofrecer la posibilidad de participación en encuentros amistosos, y de intercambio para un buen número de estudiantes de ambas instituciones.

QUINTA.- Para la implementación de los programas anteriormente señalados, ambas partes convienen en:

- a. Formación en cada institución de un Comité Coordinador integrado por representantes de las diferentes áreas de intercambio.
- b. Los programas de intercambio se realizarán de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y de recursos humanos disponibles en el momento en los diversos departamentos académicos y administrativos de las instituciones participantes.

SEXTA.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 4 de octubre de 2016. Sin embargo, podrá ser modificado o terminado anticipadamente de común acuerdo por escrito entre ambas partes. Si una de las partes deseara dar por terminado el acuerdo, la parte mencionada deberá notificar a la contraparte, por escrito y por lo menos con tres meses de anticipación de su intención de finiquitar el acuerdo. La terminación del acuerdo no afectará las actividades en proceso, las cuales deberán continuarse de acuerdo a los términos acordados hasta su conclusión.

SÉPTIMA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y difusión), estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente documento, incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, tampoco publicada sin el acuerdo previo y por escrito de ambas partes.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respeto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

NOVENA.- Las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada del presente acuerdo, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado, por lo cual no podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- Este acuerdo es de buena fe, por lo que para su interpretación, ejecución y cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes convienen en llevar a cabo reuniones de análisis para resolver amistosamente cualquier diferencia que pudiera surgir. En caso de que ésta persistiera, las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO que fue, el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 24 del mes de octubre del 2011.

POR "EL TECNOLÓGICO"

POR "LA UNIVERSIDAD"

**M.I. FRANCISCO MIGUEL CABANILLAS
BELTRÁN
DIRECTOR**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR**

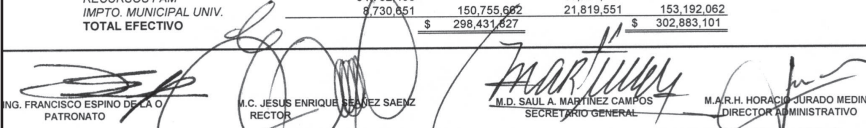
TESTIGOS

**ING. LUIS CARDONA CHACÓN
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN**

**DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
DIRECTOR ACADÉMICO**

LA PRESENTE PÁGINA CON FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA TECNOLÓGICA, DEPORTIVA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. CONSTE.....

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 30 DE ABRIL DE 2012		
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO
FEDERAL ORDINARIO	\$ 41,476,000	\$ 207,381,000
ESTATAL ORDINARIO	28,446,732	142,234,346
TOTAL DEL SUBSIDIO	69,922,732	349,615,346
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	2,021,835	99,958,834
POSGRADO	1,853,264	36,590,349
INCORPORADO	512,933	2,855,005
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	4,388,032	139,404,188
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	3,769,542	35,490,435
PRODUCTOS FINANCIEROS	446,200	1,992,104
EVENTOS	10,405	121,825
DONACIONES	103,988	87,220,832
OTROS PRODUCTOS	835,388	19,761,022
VENTA DE PRODUCTOS	364,480	2,762,594
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	1,162,582	14,177,121
CONVENIOS	1,946,556	31,905,324
TOTAL DE OTROS INGRESOS	8,439,141	193,431,257
TOTAL DE INGRESOS	82,749,905	682,450,791
BECAS Y CONDONACIONES	1,486,211	28,311,803
INGRESOS NETOS	81,263,694	654,138,988
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	76,358,230	340,716,075
MATERIALES DE CONSUMO	4,506,065	34,063,484
SERVICIOS GENERALES	13,158,953	75,304,054
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	613,791	3,410,272
APOYOS	3,157,252	20,480,076
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	97,794,291	473,973,961
(DEFICIT) / REMANENTE DE OPERACIÓN	(16,530,596)	180,165,027
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,717,270	11,483,800
CONST. E INSTALACIONES	4,079,063	115,994,991
OTROS	0	102,558
TOTAL DE INVERSIONES	8,796,333	127,581,349
TOTAL DE EGRESOS	106,590,624	601,555,310
(DEFICIT) / REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	\$ (25,326,930)	\$ 52,583,678
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 31 DE MARZO DE 2012	AL 30 DE ABRIL DE 2012
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	\$ 231,129	\$ 228,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	184,950	167,450
BANCOS UNIDAD CENTRAL	100,731,672	96,075,258
BANCOS FACULTADES	46,548,414	53,219,202
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	44,518,182	44,141,033
PROMEPE	11,669,348	11,088,702
PEF	116,038	116,038
CONVENIOS	20,968,985	10,762,651
RECURSOS FAM	64,752,458	65,264,087
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	3,730,851	21,819,551
TOTAL EFECTIVO	\$ 298,431,627	\$ 302,883,101
		
<p>NG. FRANCISCO ESPINO DE CAJA O PATRONATO</p> <p>M.C. JESUS ENRIQUE HERNANDEZ SAENZ RECTOR</p> <p>M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL</p> <p>M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>		
<p>Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua</p> <p>Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 30 de Abril de 2012. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.</p> <p>Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.</p> <p>Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.</p> <p>Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos del periodo, cuando se cobran y no conforme se devengan; por lo que respecta a los egresos del periodo, estos se reconocen cuando las erogaciones han sido comprometidas, lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.</p> <p>A partir del 1o. de enero de 2012, las entidades gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.</p> <p>En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 30 de Abril de 2012, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el tercer párrafo.</p> <p>Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de la Junta Touhine Tohmatu Limited</p> <p>C.P. Jorge Julio Ortiz Blanco 28 de Mayo de 2012</p>		

Unidades Académicas

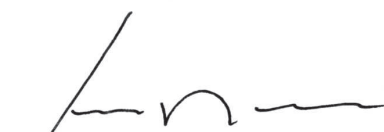
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2012 DE TODOS LOS FONDOS



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA		1,014,662.00
POSGADO		398,040.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	0.00	1,412,702.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	113,544.00	1,202,585.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	2.56	6.59
EVENTOS	10,405.00	73,895.00
DONACIONES	3,009.00	39,141.00
OTROS PRODUCTOS		535.00
TOTAL OTROS INGRESOS	126,960.56	1,316,162.59
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	126,960.56	2,728,864.59
BECAS Y CONDONACIONES	23,619.25	481,751.55
TOTAL INGRESOS NETOS	103,341.31	2,247,113.04
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	102,891.07	485,170.32
MATERIALES DE CONSUMO	13,707.25	168,956.37
SERVICIOS GENERALES	125,870.28	956,860.03
APOYOS	-12,331.00	-35,566.67
TOTAL GASTOS DE OPERACION	230,137.60	1,575,420.05
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,948.64	35,638.37
TOTAL INVERSIONES	3,948.64	35,638.37
TOTAL DE EGRESOS	234,086.24	1,611,058.42
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-130,744.93	636,054.62
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	42,196.04	223,275.62
CUENTAS DE ACTIVO	-67,887.26	262,509.04
PAGOS DE PASIVO	-105,053.71	150,269.96
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-130,744.93	636,054.62
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	292,995.85	335,191.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	298,795.85	340,991.89
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	111,916.27	335,191.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	117,716.27	340,991.89


M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Director


M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo


M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ABRIL DE 2012



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	4,207.50	2,196,956.50
POSGRADO	58.00	493,483.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	4,265.50	2,690,439.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	372,697.05	2,000,663.47
PRODUCTOS FINANCIEROS	63.26	63.26
DONACIONES	0	211,664.33
OTROS PRODUCTOS	455,961.50	927,101.38
VENTA DE PRODUCTOS	110.00	1,540.00
CONVENIOS	418,259.45	448,259.45
TOTAL OTROS INGRESOS	1,247,091.26	3,589,291.89
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,251,356.76	6,279,731.39
BECAS Y CONDONACIONES	4,314.00	654,817.65
TOTAL DE INGRESOS NETOS	1,247,042.76	5,624,913.74
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	105,464.74	391,638.90
MATERIALES DE CONSUMO	161,408.65	1,151,059.27
SERVICIOS GENERALES	440,246.29	2,183,164.67
APOYOS	33,196.76	117,418.76
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	740,316.44	3,843,281.60
MOBILIARIO Y EQUIPO	386,909.36	448,721.56
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	386,909.36	448,721.56
TOTAL DE EGRESOS	1,127,225.80	4,292,003.16
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	119,816.96	1,332,910.58
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	399,876.75	149,891.86
CUENTAS DE ACTIVO	-310,202.75	386,958.22
PAGOS DE PASIVO	30,142.96	796,060.50
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	119,816.96	1,332,910.58
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	16,500.80	16,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-397,297.49	2,579.26
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	-380,796.69	19,080.06
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	15,500.80	16,500.80
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-146,312.60	2,579.26
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-130,811.80	19,080.06



FACULTAD DE
CIENCIAS QUIMICAS
SECRETARIA
ADMINISTRATIVA

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2012
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2012 AL 30-04-2012
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	5,036.00	4,252,176.00
POSGRADO -->	108,845.00	1,456,450.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	113,881.00	5,708,626.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	77,698.00	514,221.00
DONACIONES -->	1,800.00	6,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	53,200.09	173,188.09
TOTAL OTROS INGRESOS -->	132,698.09	693,909.09
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	246,579.09	6,402,535.09
BECAS Y CONDONACIONES -->	33,588.75	878,835.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	212,990.34	5,523,699.59
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	280,603.66	1,409,547.32
MATERIALES DE CONSUMO	60,347.60	594,024.32
SERVICIOS GENERALES	470,056.17	1,834,882.45
APOYOS	0.00	-13,196.94
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	811,007.43	3,825,257.15
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	57,629.71	193,605.74
TOTAL INVERSIONES	57,629.71	193,605.74
TOTAL DE EGRESOS	868,637.14	4,018,862.89
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-655,646.80	1,504,836.70
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-595,310.42	1,254,089.25
CUENTAS DE ACTIVO	-58,239.70	161,137.03
PAGOS DE PASIVO	-2,096.68	89,610.42
TOTAL APLICADO -->	-655,646.80	1,504,836.70
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,192,643.02	1,597,332.60
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,196,393.02	1,601,082.60
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	343,243.35	1,597,332.60
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	346,993.35	1,601,082.60

M.A. Eloy Díaz Guzmán
 Director

L.C. Jesús García Galeviz
 Secretario Administrativo

LCPF Claudia I Blanco Garcia
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2012 AL 30-04-2012			MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS				
INGRESOS POR LICENCIATURA		1,270,927	7,805,178	
INGRESOS POSGRADO		996,900	14,238,362	
TOTAL INGRESOS PROPIOS		2,267,827	22,043,540	
OTROS INGRESOS				
SERVICIOS ACADEMICOS		141,178	481,469	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		59,304	216,663	
DONATIVOS EN EFECTIVO		17,340	116,440	
DONATIVOS EN ESPECIE				
INGRESOS VARIOS		43,405	183,856	
TOTAL OTROS INGRESOS		261,227	998,428	
TOTAL INGRESOS		2,529,054	23,041,968	
BECAS Y CONDONACIONES		564,884	5,302,102	
TOTAL INGRESOS NETOS		1,964,170	17,739,866	
GASTOS DE OPERACIÓN				
SERVICIOS PERSONALES		983,928	5,031,363	
SERVICIOS GENERALES		882,431	4,351,127	
MANTENIMIENTO Y OPERACION		116,716	1,138,461	
MATERIALES E INSUMOS		199,045	1,755,808	
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.		405,940	1,084,415	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		2,588,061	13,361,175	
REMANENTE DEL PERIODO		(623,891)	4,378,691	
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA		0	415,803	
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA		(623,891)	3,962,888	
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:				
INVERSIONES				
ACERVO BIBLIOGRAFICO		0	(32,320)	
MOBILIARIO Y EQUIPO		(52,999)	(172,799)	
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO		0	(197,880)	
EQUIPO DE COMPUTO		(351,186)	(426,510)	
TOTAL INVERSIONES		(404,185)	(829,509)	
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO				
CUENTAS POR COBRAR		(2,245,260)	(1,168,590)	
CUENTAS POR PAGAR		(1,358,002)	1,977,642	
INGRESOS POR DEVENGAR		(1,621,367)	(1,093,971)	
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		(5,224,629)	(284,919)	
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO		(1,688,742)	7,828,229	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO		16,473,074	6,956,103	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO		14,784,332	14,784,332	
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIANA M. GUTIERREZ CONTADOR		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2012.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología
 Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto








ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2012

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	34,959.00	1,817,826.00
POSGRADO		651,325.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	34,959.00	2,469,151.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	368,636.50	1,883,220.80
PRODUCTOS FINANCIEROS	6,243.70	10,698.68
DONACIONES	170.00	183,005.00
OTROS PRODUCTOS	1,580.00	17,941.97
TOTAL OTROS INGRESOS	374,640.20	2,094,866.45
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	409,599.20	4,564,017.45
BECAS Y CONDONACIONES	7,425.00	197,801.75
TOTAL INGRESOS NETOS	402,174.20	4,366,215.70
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	334,511.03	1,414,868.55
MATERIALES DE CONSUMO	28,414.09	883,087.47
SERVICIOS GENERALES	208,630.25	1,251,492.38
APOYOS	65,300.00	57,299.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	636,855.37	3,586,747.40
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		-139,678.52
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	-139,678.52
TOTAL DE EGRESOS	636,855.37	3,447,068.88
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-234,681.17	919,146.82
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-157,449.70	104,546.10
CUENTAS DE ACTIVO	-59,731.47	478,934.92
PAGOS DE PASIVO	-17,500.00	335,665.80
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-234,681.17	919,146.82
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	35,476.08	-19,680.63
INVERSIONES BANCARIAS	102,149.79	-143.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	157,125.87	-323.83
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,369.93	-19,680.63
INVERSIONES BANCARIAS		-143.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-104,869.93	-323.83

[Handwritten signatures and notes]
 A.D. Arizón
 Edgar Ramirez
 P. M. Martínez
 P. M. Martínez
 P. M. Martínez

Autorizó: *[Signature]* M.E. ELIZABETH COPEZ DIRECTORA
 Elaboró: *[Signature]* C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 C.P. MARTHA ELIZABETH CHÁVEZ RÍVEY UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2012 		
	<i>Abril</i>	<i>Acumulado</i>
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	1,005.00	1,262,865.00
POSGRADO	594,375.00	7,229,973.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	595,380.00	8,492,838.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	89,050.00	451,307.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	21.74	88.81
DONACIONES	4,250.00	6,500.00
OTROS PRODUCTOS	3.00	12,656,499.18
CONVENIOS	-1,267,492.00	0.00
TOTAL OTROS INGRESOS	-1,174,167.26	13,114,394.99
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	-578,787.26	21,607,232.99
BECAS Y CONDONACIONES	112,310.50	1,756,851.75
TOTAL INGRESOS NETOS	-691,097.76	19,850,381.24
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	449,493.06	1,788,152.67
MATERIALES DE CONSUMO	1,028,625.40	2,257,943.50
SERVICIOS GENERALES	1,285,443.89	3,926,218.22
APOYOS	9,510.00	44,186.66
TOTAL GASTOS DE OPERACION	2,773,072.35	8,016,501.05
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	130,881.64	388,528.80
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		244,520.80
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	130,881.64	633,049.60
TOTAL DE EGRESOS	2,903,953.99	8,649,550.65
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-3,595,051.75	11,200,830.59
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-780,311.95	10,858,329.67
CUENTAS DE ACTIVO	-13,412,409.35	413,427.38
PAGOS DE PASIVO	10,597,669.55	-70,926.46
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO	-3,595,051.75	11,200,830.59
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,012.31	10,865,322.03
INVERSIONES BANCARIAS	1,296.39	1,316.34
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	16,308.70	10,874,638.37
  		
M.E. LUIS ALBERTO HIERRO RAMÍREZ DIRECTOR	M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2012.



	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	55,499.00	3,903,264.00
POSGRADO	133,224.00	2,001,605.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	188,723.00	5,904,869.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	513,583.72	3,080,032.16
PRODUCTOS FINANCIEROS	62,577.73	110,789.82
DONATIVOS	106,713.30	255,518.30
OTROS PRODUCTOS	27,720.18	260,646.67
CONVENIOS	36,610.34	80,680.14
TOTAL OTROS INGRESOS	747,205.27	3,787,667.09
TOTAL INGRESOS	935,928.27	9,692,536.09
BECAS Y CONDONACIONES	28,817.75	941,350.50
TOTAL INGRESOS NETOS	907,110.52	8,751,185.59
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	594,240.54	1,214,101.45
MATERIALES DE CONSUMO	851,725.40	1,538,728.31
SERVICIOS GENERALES	1,717,478.28	4,146,057.21
APOYOS	939,694.89	2,883,903.44
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	4,103,139.11	9,782,790.41
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-8,408.30	153,363.60
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	176,404.64	374,743.32
TOTAL INVERSIONES	167,996.34	528,106.92
TOTAL DE EGRESOS	4,271,135.45	10,310,897.33
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-3,364,024.93	-1,559,711.74
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	521,800.37	602,686.80
INVERSIONES BANCARIAS	9,707,696.75	6,506,451.80
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	10,232,997.12	7,112,638.60

M.I. RICARDO R. TORRES KNIGHT
DIRECTOR

M.I. LETICIA MÉNDEZ MARISCAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

C.P. BLANCA A. CARRILLO DOMÍNGUEZ
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2012

FAC. DE MEDICINA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2012 AL 30-04-2012

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	10,800.00	3,406,105.00
POSGRADO -->	77,360.00	556,460.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	88,160.00	3,962,565.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	614,401.50	3,540,122.98
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	1,228.96
OTROS PRODUCTOS -->	0	31,622.31
TOTAL OTROS INGRESOS -->	614,401.50	3,572,974.25
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	702,561.50	7,535,539.25
BECAS Y CONDONACIONES -->	20,263.75	328,841.25
TOTAL INGRESOS NETOS -->	682,297.75	7,206,698.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	332,688.87	1,203,795.74
MATERIALES DE CONSUMO	243,889.45	1,958,322.29
SERVICIOS GENERALES	322,768.83	1,301,794.74
APOYOS	3,261.83	154,756.02
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	902,608.98	4,618,668.79
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	80,787.57	538,663.99
TOTAL INVERSIONES	80,787.57	538,663.99
TOTAL DE EGRESOS	983,396.55	5,157,332.78
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-301,098.80	2,049,365.22
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-210,078.30	1,442,057.79
CUENTAS DE ACTIVO	-90,830.50	607,867.43
PAGOS DE PASIVO	-190	-560
TOTAL APLICADO -->	-301,098.80	2,049,365.22
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,500.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	20,325.09	557,772.20
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	1,201,788.25	451,762.84
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,232,613.34	1,022,535.04
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,500.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-450,641.30	557,772.20
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	20,618.55	451,762.84
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-419,522.75	1,022,535.04

DR. JESUS GPE BENAVIDES OLIVERA
DIRECTOR

DR. FERNANDO OROZCO R
SRIO. ADMINISTRATIVO

C.P SILVIA OLIVAS CASTILLO
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 3,809.00	\$ 1,365,408.00
POSGRADO	-	675,400.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 3,809.00	\$ 2,040,808.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	30,297.00	2,428,351.00
DONACIONES	-	17,060.00
OTROS PRODUCTOS	14,748.51	36,048.37
VENTAS DE PRODUCTOS	188,554.83	1,834,775.44
CONVENIOS	-	133,748.10
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 233,600.34	\$ 4,449,982.91
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 237,409.34	\$ 6,490,790.91
BECAS Y CONDONACIONES	7,880.00	574,709.80
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 229,529.34	\$ 5,916,081.11
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	9,524.94	87,900.27
MATERIALES DE CONSUMO	45,905.34	426,832.42
SERVICIOS GENERALES	126,836.23	1,562,594.04
APOYOS	- 53,239.83	- 261,916.08
COSTOS DE PRODUCCION	357,567.95	2,230,673.06
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 486,594.63	\$ 4,046,083.71
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	12,793.29	38,578.04
OTROS	-	10,660.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 12,793.29	\$ 49,238.04
TOTAL DE EGRESOS	\$ 499,387.92	\$ 4,095,321.75
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 269,858.58	\$ 1,820,759.36
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 173,471.03	\$ 27,772.78
CUENTAS DE ACTIVO	- 777,730.41	751,170.23
PAGOS DE PASIVO	334,400.80	1,041,816.35
PATRIMONIO	-	-
TOTAL APLICADO	-\$ 269,858.58	\$ 1,820,759.36
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	247,609.54	420,856.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,328.64	26,553.15
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 288,938.18	\$ 462,409.21
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	391,675.01	420,856.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,961.42	26,553.15
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 434,636.43	\$ 462,409.21

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ
Director

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director